

Evaluación de riesgos laborales

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5
11130 - Chiclana De La Frontera (Cadiz)
CIF:A11063161
Contrato S.P.A nº 277691
Junio 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 DATOS DE LA EMPRESA	3
1.2 OBJETO DE ESTUDIO	3
1.3 DATOS DE LAS VISITAS	3
2. DATOS GENERALES	3
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	5
4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	5
4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	6
4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	7
5. CONSIDERACIONES	41

ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... CHICLANA NATURAL S.A.
Domicilio Social:..... C/ DOCTOR PEDRO VELEZ BLOQUE 5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)
Nº Contrato SPA:..... 277691
Centro de trabajo:..... PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales inherentes a las especialidades concertadas por la empresa (Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, Seguridad en el trabajo) , en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiéndose complementar con la evaluación de riesgos laborales cuyo origen esté relacionado con el resto de especialidades preventivas establecidas en la normativa vigente.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 11/06/2019
Nombre del técnico:..... Maria Jose Garcia Moreno
Acompañantes:..... Franciso Javier Saucedo Romero (Técnico Área de Producción Departamento de Agua); Manuel Sánchez Muñoz (Delegado Prevención); Juan Antonio Fornell Torres (Operario de Producción Departamento de Agua); Francisco Peña Martínez (Operario de Producción Departamento de Agua); Antonio Daza Narvaez (Operario de Producción Departamento de Agua); Juan Luís Rey Olmo (Operario de Producción Departamento de Agua)
Persona de contacto:..... SANCHEZ MELERO JUANA MARIA

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Se trata de una nave situada en el Polígono Industrial Pelagatos, en la calle Del Progreso nº 5-7 en Chiclana de la Frontera, siendo su distribución la siguiente:

- En la planta baja se distribuye, zona de vestuarios, aseos, oficinas, despachos, sala formación/reuniones, almacén de equipos, almacén albañil, almacén electromecánica,

zona taller, almacén piezas nuevas (1), almacén piezas usadas (2).

- Zona exterior aparcamiento de vehículos y camiones y almacén exterior (zona chatarra, áridos, arquetas, etc.).

- En altillo situado al fondo de la nave en el que se almacenan tubos.

Número de trabajadores

20

Horario de trabajo

Horario de mañana 7:30-14:30 de lunes a viernes y guardias telefónicas tardes, noches, festivos y fines de semana.

Proceso productivo

Gestión integral del ciclo del agua.

Instalaciones

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

Empresa Principal

La empresa evaluada subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos obras y/o servicios en su centro de trabajo o fuera de él, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente protegidos

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

Se considera necesaria la presencia del recurso preventivo por:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
- Trabajos en espacios confinados.

Otro motivo: Trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Recogido en los procedimientos de trabajo de espacios confinados, altura, amianto.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.														CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)																	
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE RIESGO																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
NAVE	X	X	X				X	X			X					X	X					X		X							X
VEHICULOS EMPRESA																						X			X				X		X
OPERARIO ACTUALIZACION DATOS DE SECTORES HIDRAÚLICOS	X	X		X					X					X										X	X					X	
OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			X		X						X	X	X	X	X		X	X

TIPOS DE RIESGOS			
1	Caídas de personas a distinto nivel	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas
2	Caídas de personas en el mismo nivel	10	Proyección de fragmentos o partículas
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	11	Atrapamientos por o entre objetos
4	Caídas de objetos en manipulación	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos
5	Caídas de objetos desprendidos	13	Sobreesfuerzos
6	Pisadas sobre objetos	14	Estrés térmico
7	Golpes contra objetos inmóviles	15	Contactos térmicos
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	16	Contactos eléctricos
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	25	Exposición a agentes químicos
18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	26	Exposición a agentes físicos
19	Exposición a radiaciones	27	Exposición a agentes biológicos
20	Explosiones	28	Ergonómicos
21	Incendios	29	Psicosocial
22	Accidentes causados por seres vivos	30	Otros riesgos
23	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos		
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento		

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

Área:

NAVE

Descripción:

Se trata de una nave situada en el Polígono Industrial Pelagatos, en la calle Del Progreso nº 5-7 en Chiclana de la Frontera, siendo su distribución la siguiente:

- En la planta baja se distribuye, zona de vestuarios, aseos, oficinas, despachos, sala formación/reuniones, almacén de equipos, almacén albañil, almacén electromecánica, zona taller, almacén piezas nuevas (1), almacén piezas usadas (2).
- Zona exterior aparcamiento de vehículos y camiones y almacén exterior (zona chatarra, áridos, arquetas, etc.).
- En altillo situado al fondo de la nave en el que se almacenan tubos.

Número de trabajadores:

20

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Cinturón para sujeción y retención y componentes de amarre y sujeción (UNE-EN 358)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación de riesgos, que deben utilizarse son:

- Casco de protección para la industria (UNE-EN 397)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Disponer de puntos de anclaje próximos a la zona de barrandilla aperturable del altillo que permita anclarse al trabajador que va a estar controlando la carga/descarga de tubos.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de carga y descarga de tubos en el altillo de la nave. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Instalar señales de advertencia de riesgo de caídas a distinto nivel en el altillo.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Instalar señales de obligatoriedad de uso de epis anticaídas.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Cinturón para sujeción y retención y componentes de amarre y sujeción (UNE-EN 358).	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito==>Altillo==>Abertura barandilla durante la carga/descarga de tubos.	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Casco de protección para la industria (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	B	M	TO	Realizar el mantenimiento periódico de escalones, barandilla, pasamanos, ...	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza en el centro de trabajo	M	B	TO	Realizar la limpieza periódica del centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones, para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza en el centro de trabajo	M	B	TO	Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 8

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden orden y limpieza en el centro de trabajo==>Vertidos o derrames de productos==>Suelo resbaladizo por limpieza	M	B	TO	Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.	RD 485/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden orden y limpieza en el centro de trabajo==>Vertidos o derrames de productos==>Suelo resbaladizo por limpieza	M	B	TO	Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.	RD 485/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito==>Suelo nave	M	B	TO	Revisar periódicamente el estado del pavimento de la nave, con objeto de evitar resbalones y tropiezos.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Ancladas a paramentos fijos==>Estanterías/armarios ancladas	M	B	TO	Comprobar periódicamente que las estanterías y armarios están ancladas correctamente al paramento vertical.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Sobrecarga==>Mantenimiento de estanterías y/o armarios	M	B	TO	Verificar el correcto estado de las estanterías.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Carga de estanterías	M	B	TO	Comprobar periódicamente el correcto almacenamiento en estanterías y armarios.	RD 485/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento==>Carga/descarga de tubos en Altillo Nave	M	M	M	La carga y descarga de tubos del altillo deberá realizarse con vehículo apropiado (camión pluma), utilizando para ello las eslingas adecuadas.	Criterio Técnico
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza==>Acopio de material==>Zonas de paso, salidas y vías de circulación.	M	B	TO	Mantener libre de objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de la nave, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 9

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos==>Espacio suficiente==>Anchura del pasillo	M	B	TO	Comprobar periódicamente que se respetan las zonas de tránsito y de almacenamiento de materiales y equipos.	RD 486/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles==>Fuera de servicio==>Equipo de trabajo fuera de uso			d.n	Retirar la prensa, ubicada en la zona taller, del centro de trabajo. Si no se retira se deberá desconectar de la fuente de alimentación de forma que no pueda ser conectado bajo ningún concepto (retirada de la manguera de alimentación) y señalar fuera de uso.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Centro de trabajo==>Accesos==>Puertas y portones==>Portones de acceso a la nave de apertura vertical	M	M	M	Revisar el sistema de seguridad de los portones de acceso a la nave según el manual de instrucciones del fabricante.	RD 486/1997
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT==>Tomas de tierra==>Inspección anual de la toma de tierra	M	M	M	Realizar la comprobación anual de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco. Dejar constancia documental de las revisiones realizadas a las tomas de tierra.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT==>Protecciones de elementos en tensión==>Partes activas de instalación eléctrica accesibles	M	B	TO	Comprobar periódicamente que las partes en tensión de cuadros eléctricos, aparatos y bases de enchufe están protegidas.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT==>Protecciones de elementos en tensión==>Partes activas de instalación eléctrica accesibles	M	B	TO	Comprobar periódicamente que las partes activas de la instalación eléctrica están protegidas, que deberán estar situadas en el interior de las envolventes o detrás de barreras.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT==>Señalización cuadro eléctrico	M	B	TO	Señalizar el cuadro eléctrico situado en la entrada de la nave. La señal deberá tener forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.	RD 842/2002

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 10

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos			d.n	Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un empresa autorizada.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos			d.n	Informar a los trabajadores de la forma de comunicación al responsable de anomalías detectadas en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctrico a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa.	RD 842/2002
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	M	B	TO	Mantener los productos químicos utilizados para la limpieza en los recipientes originales, correctamente etiquetados y bien cerrados.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	M	B	TO	Almacenar los productos químicos siguiendo los criterios de incompatibilidad en el armario de productos químicos para limpieza.	R.D. 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	M	B	TO	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en el almacenamiento de productos químicos.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	M	B	TO	Ventilar el armario donde se almacenan los productos químicos inflamables.	RD 374/2001

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 11

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>Medios de protección de lucha contra incendios	M	B	TO	Ubicar los extintores en los lugares donde existe mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, en lugares de fácil visibilidad y acceso.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>Accesibilidad	M	B	TO	Garantizar en todo momento la accesibilidad a los extintores.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>Obstaculizados	M	B	TO	Retirar los obstáculos que impiden la visibilidad y el acceso a los extintores.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>Señalización	M	B	TO	Revisar periódicamente la correcta señalización de la ubicación de los extintores.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Mantenimiento			d.n	Realizar una revisión periódica trimestral de los medios de extinción, comprobando la presión de los indicadores, accesibilidad, si se han realizado las operaciones de verificación y mantenimiento, correcto etiquetado, señalizaciones, etc. Estas revisiones deben ser realizadas por personal propio o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios==>Mantenimiento			d.n	Realizar una revisión periódica anual de los medios y equipos de extinción, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Evacuación==>Vías de evacuación==>Recorridos de evacuación .	M	B	TO	Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 12

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Evacuación==>Señalización==>Señalización de evacuación del centro de trabajo	M	B	TO	Mantener y revisar la señalización de evacuación. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización.	RD 486/1997, RD 513/2017
21	Incendios	Evacuación==>Alumbrado de emergencia==>Mantenimiento de alumbrado de emergencia	M	B	TO	Mantener y revisar el alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Se recomienda establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado del alumbrado.	RD 486/1997, RD 513/2017
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Vía de circulación==>Uso compartido peatón/vehículo==>Zona de paso	M	B	TO	Respectar la zona peatonal señalizada en la nave (suelo azul)	RD 486/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Vía de circulación==>Uso compartido peatón/vehículo==>Zona de paso	M	B	TO	Realizar el mantenimiento periódico de la señalización de la zona peatonal.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Equipos de trabajo==> Mantenimiento preventivo			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL==>Equipos de trabajo==> Mantenimiento preventivo			d.n	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín			d.n	Dotar de botiquín que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín			d.n	Revisar periódicamente el material de primeros auxilios, y reponerlo tan pronto como caduque o sea utilizado.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Planificación de la actividad preventiva	M	B	TO	Establecer los plazos de ejecución, responsables y recursos humanos y materiales para la implantación de las medidas preventivas establecidas en la planificación de la actividad preventiva. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995, RD 39/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 13

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Controles periódicos de las condiciones de trabajo	M	B	TO	Realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995, RD 39/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo	M	B	TO	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Formación en materia de prevención de riesgos laborales	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de la formación.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Implantación de Medidas de emergencia	M	B	TO	Implantar las normas de actuación en caso de emergencia formando e informando a todo el personal sobre las mismas.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y EPIs	M	B	TO	Seguir los criterios y requisitos de seguridad y salud establecidos y que se deberán aplicar para la adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual y llevar un control de los mismos según los registros de control establecidos en el Plan de Prevención.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Documentación de equipos de trabajo, productos químicos y EPIs	M	B	TO	Solicitar a los proveedores los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo, las FDS de los productos químicos y los folletos informativos de los EPI, en castellano, que se adquieran en la empresa. Poner a disposición de los trabajadores.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Coordinación de Actividades empresariales	M	B	TO	Realizar el procedimiento de coordinación siguiendo el anexo de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) contemplado en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995, RD 171/2004

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 14

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)			
ÁREA: NAVE					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20			
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO		
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Investigación de daños a la salud		M	B	TO	Investigar los accidentes, incidentes y/o enfermedades profesionales que hayan ocasionado daños a los trabajadores.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Presencia de trabajadores especialmente sensibles		M	M	M	Elaborar e implantar criterios de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles, embarazadas o en situación de lactancia y menores.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Valoración integración PRL==>Vigilancia de la salud		M	B	TO	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI				d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI				d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 15

Área:

VEHICULOS EMPRESA

Descripción:

En la nave los trabajadores disponen de vehículos de empresa, furgonetas, camiones de lodos, camión volquete, ... necesarios para la realización de los distintos trabajos y desplazamientos.

Número de trabajadores:

20

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo utilizados son:

- CAMION LODOS 2059 GYD (MERCEDES 1829)
- CAMION LODOS 5735 JYJ (MECO REMAOP 180E)
- VEHICULO 3668 KYZ (FIAT PANDA)
- VEHICULO 3666KYZ (FIAT PANDA)
- VEHICULO 5108CND (PEUGEOT PARTNER)
- VEHICULO CA-5539-BG (CITROEN BERLINGO)
- VEHICULO 4962CVZ (OPEL COMBO 17DI)
- VEHICULO 7875KHG (FIAT DOBLO)
- VEHICULO 8866CWG (OPEL COMBO)
- CAMION 7042HSZ (IVECO VOLQUETE)
- FURGONETA 0488BWY (IVECO DAILY)
- VEHICULO 4965JBL (RENAULT KANGOO)
- VEHICULO 0867JBP (RENAULT KANGOO)
- VEHICULO 8401JSF (FIAT PANDA)
- VEHICULO CA-1943-BB (NISSAN PATROL)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: VEHICULOS EMPRESA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Extintor en el vehículo	M	B	TO	Se deberá instalar un extintor en cada vehículo.	RD 2822/1998 Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías. Orden PRE/52/2010
Observaciones: Los extintores deberán contar con las revisiones periódicas obligatorias.							
21	Incendios	Extintor en el vehículo	M	B	TO	Comprobar trimestralmente el estado del extintor en cada vehículo.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintor en el vehículo	M	B	TO	Realizar la revisiones anuales por empresa externa.	RD 513/2017
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Realizar periódicamente revisiones sobre el estado del vehículo de empresa, como frenos, luces... Disponer de un libro de mantenimiento de cada vehículo donde reflejar el mantenimiento realizado y la programación del mantenimiento futuro.	Ley de Tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Los vehículos deben pasar la inspección técnica de vehículos (itv) periódicamente y disponer de su seguro.	Ley de Tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Uso obligatorio del cinturón de seguridad y estricta prohibición de uso del teléfono móvil durante trayectos con vehículo. Disponer de chalecos reflectantes y triángulos de señalización.	Ley de Tráfico

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 17

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: VEHICULOS EMPRESA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	Ley de tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.	Ley de tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros.	Ley de tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos con vehículo de empresa	B	A	M	Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas.	Ley de tráfico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Formación e información	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Formación e información	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Formación e información	B	A	M	Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Seguridad en desplazamientos.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 18

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
ÁREA: VEHICULOS EMPRESA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Mantenimiento del vehículo	B	A	M	Los vehículos se someterán obligatoriamente a la inspección técnica periódica, en los plazos señalados.	RD 2042/1994
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Mantenimiento del vehículo	B	A	M	Realizar el mantenimiento de acuerdo con las instrucciones del fabricante Se recomienda planificar y establecer un calendario para llevar a cabo la revisión de los distintos parámetros técnicos de los vehículos relacionados con la seguridad. Se deberá designar la persona responsable de dichas revisiones.	Criterio técnico
28	Ergonómicos	Mantenimiento del sistema de ventilación /climatización	B	M	TO	Se deberá llevar a cabo un mantenimiento adecuado del sistema de ventilación/climatización, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Botiquín	B	M	TO	Disponer en todo momento en el vehículo de botiquín portátil.	Criterio Técnico
30	Otros riesgos	Botiquín	B	M	TO	Reponer periódicamente el contenido del botiquín de los vehículos.	Criterio Técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 19

Puesto de trabajo:

OPERARIO ACTUALIZACION DATOS DE SECTORES HIDRAÚLICOS

Trabajos habituales y esporádicos:

Las funciones que va a desempeñar el trabajador son:

Actualizar en plano de forma manual los elementos a incluir en GIS y Progress, tales como:

- Actualización de número de contador en acometida / batería.
- Comprobar número de inmueble.
- Actualizar ubicación de acometida de abastecimiento, fecales y pluviales.
- Actualizar diámetro de acometidas.
- Comprobar actividades de comercios.

Se desplazará por las distintas zonas a actualizar del término municipal de Chiclana de la Frontera, utilizando para ello vehículo de empresa, herramientas manuales para abrir los cajillos de contadores y tapas de saneamiento de 40x40 cm.

Utilizan planos en papel y van tomando nota actualizando los datos tras verificarlos.

No realiza trabajos en altura y no utiliza escaleras manuales.

A primera hora recoge el vehículo en la Nave, los planos y se dirige a la zona del sector a actualizar, permaneciendo en el exterior durante toda la jornada.

Se desplaza continuamente por zonas donde puede haber tránsito de vehículos.

Su horario es 7:30 a 14:30 de lunes a viernes.

Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo de empresa.

Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto.

El trabajador se desplaza a pie mientras realiza las comprobaciones: bipedestación dinámica, pudiendo realizar paradas durante la jornada laboral.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que

puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Prendas de protección solar para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.)
- Ropa de protección contra ambientes fríos ($-5\text{ }^{\circ}\text{C} < T_{\text{ambiente}} < 10\text{ }^{\circ}\text{C}$), categoría I (UNE-EN-14058)
- Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343)
- Cremas y pomadas de protección solar

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO ACTUALIZACION DATOS DE SECTORES HIDRAÚLICOS					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	No transportar cargas mientras se haga uso de las escaleras fijas del centro de trabajo cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.	Criterio Técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Realizar una inspección, previo al desempeño de sus tareas, de la orografía del terreno, detectando los lugares peligrosos como irregularidades sin señalar, huecos sin proteger, terraplenes, etc.	Criterio Técnico
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra riesgos mecánicos (UNE-EN 388), que deben utilizar en la manipulación de tapas de saneamiento y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de herramientas manuales utilizadas para abrir los cajillos de contadores y tapa de saneamiento. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
14	Estrés térmico	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.	Guía de evaluación PYMES (INSHT)
14	Estrés térmico	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra ambientes fríos, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente.	RD 773/1997
14	Estrés térmico	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 22

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO ACTUALIZACION DATOS DE SECTORES HIDRAÚLICOS					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
14	Estrés térmico	Por calor==>Exposición en trabajos a la intemperie	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE-EN 27243TLV (ACGIH)
14	Estrés térmico	Por calor==>Exposición en trabajos a la intemperie	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Cremas y pomadas de protección solar, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
14	Estrés térmico	Por calor==>Exposición en trabajos a la intemperie	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Desplazamiento por zonas con tránsito de vehículos durante las tareas de comprobación de datos del inmueble, acometidas, actividad del comercio, etc...	B	M	TO	No permanecer en las zonas de tránsito de los vehículos, colocarse fuera del radio de acción, donde no pueda ser alcanzado. Utilizar los pasos destinados a peatones y llevar puesto la ropa de alta visibilidad.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Desplazamiento por zonas con tránsito de vehículos durante las tareas de comprobación de datos del inmueble, acometidas, actividad del comercio, etc...	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).	RD 773/1997
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Ausencia de mantenimiento del vehículo de empresa	M	M	M	Realizar registro de las ITV's, controles periódicos determinados por el fabricante y controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.	R.D. 1215/1997
30	Otros riesgos	Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

Observaciones: Entrega del documento de Información de Riesgos

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 23

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO ACTUALIZACION DATOS DE SECTORES HIDRAÚLICOS					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Los trabajadores disponen de un botiquín portátil en sus vehículos. Reponer el material caducado y/o agotado cuando sea necesario.	RD 486/1997
30	Otros riesgos			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 24

Puesto de trabajo:

OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA

Trabajos habituales y esporádicos:

En este puesto de trabajo englobamos los siguientes:

- Electromecánico.
- Operario Saneamiento.
- Conductor Saneamiento.
- Operario Abastecimiento.

Las tareas que realizan los operarios de mantenimiento son las siguientes: operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en general, lecturas de contadores, reparaciones de motores de índole mecánico y eléctrico; manipulación de válvulas, nuevas acometidas, instalación de contadores, pequeñas operaciones de albañilería, reparación de tuberías de polietileno o fibrocemento (consistiendo estas reparaciones en apertura de pequeñas zanjas, cortes de tuberías y sustitución de las mismas). Limpieza de rejillas de desbaste, limpieza de arquetas (utilizando para ello el camión de lodos) limpieza de fuentes y reposición de hipoclorito sódico... Los trabajos se realizan siempre sin tensión aunque se accede y se hacen comprobaciones en cuadros eléctricos de baja tensión.

Horario de mañana 7:30-14:30 de lunes a viernes y guardias telefónicas tardes, noches, festivos y fines de semana.

Número de trabajadores:

15

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Pantalla facial (UNE-EN 166) (Integrada en la protección respiratoria.)
- Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166)
- Gafas de protección ocular de montura integral para gas y polvo fino (UNE-EN 166) (Cuando no se utilice la protección respiratoria de máscara completa.)

- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) (Guante de protección combinada frente a riesgos químicos EN 374 y mecánicos EN 388)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Calzado antiestático (UNE-EN ISO 20344)
- Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982) (Desechables)
- Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas). (Filtro tipo P3)
- Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas).
- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).
- Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP.

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1)
- Ropa aislante de protección para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50286)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija ==>Caídas a distinto nivel	B	M	TO	Riesgos y medidas preventivas en su puesto de trabajo	Ley 31/95
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano==>Utilización de escaleras manuales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Suelo húmedo o mojado==>Caídas al mismo nivel	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener precaución cuando existan zonas de pavimento con resto de agua, manchas de aceite, etc., evitando pisar directamente sobre los mismos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Trabajos en zanjas ==> Acopio de material junto a borde de zanja==>Atrapamiento en zanjas	M	M	M	Aplicación del procedimiento de trabajo seguro "Mantenimiento red genereal de abastecimiento"	Ley 31/95
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Trabajos en zanjas ==> Acopio de material junto a borde de zanja==>Atrapamiento en zanjas	M	M	M	Verificar la ausencia de materiales en las zonas próximas al borde de la zanja.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Trabajos en zanjas ==> Acopio de material junto a borde de zanja==>Atrapamiento en zanjas	M	M	M	Retirar el material situado en el borde de la zanja.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Trabajos en zanjas ==> Acopio de material junto a borde de zanja==>Atrapamiento en zanjas	M	M	M	Formación e información sobre riesgos en trabajos en zanjas	Ley 31/95
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Caídas de objetos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios==>Caídas de objetos	M	M	M	Informar sobre los correctos criterios de almacenamiento. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 27

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Caídas de objetos	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Accesorios de elevación==>Caídas de objetos desde accesorios de elevación durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	M	M	M	Los accesorios de elevación deben tener marcado de forma indeleble de la carga máxima de utilización.	RD 1215/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Accesorios de elevación==>Caídas de objetos desde accesorios de elevación durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	M	M	M	Los accesorios de elevación deben contar con etiqueta donde se incluya marcado: la identificación del fabricante, el modelo, el número de serie y el año de fabricación.	RD 1215/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Accesorios de elevación==>Caídas de objetos desde accesorios de elevación durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	M	M	M	Las eslingas deben contar con etiquetado/chapa donde se informe de las cargas máximas de utilización en función de los ramales y ángulos en la disposición de la eslinga al suspender la carga.	RD 1215/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Accesorios de elevación==>Caídas de objetos desde accesorios de elevación durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	M	M	M	Los accesorios de elevación deben disponer de marcado CE indeleble e identificable.	RD 1215/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Accesorios de elevación==>Caídas de objetos desde accesorios de elevación durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	M	M	M	Recordar a los trabajadores la prohibición de permanecer bajo cargas suspendidas durante la carga/descarga de tubos del altillo de la nave.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 28

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza ==> Presencia de objetos cortantes o punzantes en el suelo==>Pisadas sobre objetos	M	B	TO	Eliminar la existencia de elementos cortantes y punzantes en el suelo.	RD 486/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza ==> Presencia de objetos cortantes o punzantes en el suelo==>Pisadas sobre objetos	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos ==> Golpes contra objetos	M	B	TO	Informar a los trabajadores que deben respetar las zonas de almacenamiento establecidas en la nave (dentro y fuera), mantenerlas limpias, ordenadas y libres de material en desuso.	Ley 31/1995, RD 488/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo==>Golpes o contactos con partes móviles	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo==>Golpes o contactos con partes móviles	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo==>Golpes o contactos con partes móviles	M	M	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores que pueden hacer uso de máquinas y equipos de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo==>Golpes o contactos con partes móviles	M	M	M	Poner a disposición de lo trabajadores los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo utilizados (máquinas, herramientas eléctricas,...).	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Uso de herramientas ==>Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 29

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Uso de herramientas ==>Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas ==> Equipos de trabajo y herramientas==>Proyección de partículas sólidas	M	B	TO	Formación e información sobre riesgos en su puesto de trabajo	Ley 31/95
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas ==> Equipos de trabajo y herramientas==>Proyección de partículas sólidas	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos de piezas o herramientas ==> Equipos de trabajo y herramientas==>Proyección de partículas sólidas	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas).	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>Manipulación tapas de arquetas, espuelas, mangueras de extracción, garrafas, equipos y herramientas, ...	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 30

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>Manipulación tapas de arquetas, espuestas, mangueras de extracción, garrafas, equipos y herramientas, ...	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>Manipulación tapas de arquetas, espuestas, mangueras de extracción, garrafas, equipos y herramientas, ...	M	M	M	Utilizar medios mecánicos siempre que sea posible.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>Manipulación tapas de arquetas, espuestas, mangueras de extracción, garrafas, equipos y herramientas, ...	M	M	M	Realizar siempre la manipulación de las tapas de las arquetas ayudados del útil y/o levanta tapas magnético. Y cuando se trate de tapas de mayor tamaño realizar dicha manipulación entre dos operarios.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>Manipulación tapas de arquetas, espuestas, mangueras de extracción, garrafas, equipos y herramientas, ...	M	M	M	Limitar la manipulación manual de cargas por encima de la altura de los hombros o por debajo de las rodillas. Mantener las condiciones de almacenamiento de las cargas con más peso o con mayor frecuencia de manipulación entre estos límites.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos ==> Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Sobreesfuerzos por movimientos repetitivos	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 31

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	M	B	TO	Informar a los trabajadores en medidas preventivas en el manejo de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3
13	Sobreesfuerzos	M	B	TO	Dotar de rodilleras a los trabajadores que lo soliciten	ISO 11226; UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	M	B	TO	Alternar tareas en el puesto que supongan la adopción de posturas forzadas con otras que no las requieran.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
16	Contactos eléctricos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 32

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Seguir el procedimiento para la realización de trabajos sin tensión en instalaciones eléctricas: 1.- Desconectar de toda fuente de alimentación. 2.- Prevenir de toda fuente de alimentación. 3.- Verificar ausencia de tensión. 4.- Poner a tierra y en cortocircuito. 5.- Proteger frente a los elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Nombrar a trabajadores autorizados para realizar las operaciones y maniobras para la supresión y reposición de la tensión en baja tensión.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Informar a los trabajadores del procedimiento de trabajo y de las medidas de seguridad a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de los trabajos en instalaciones eléctricas, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Recordar a los trabajadores Comprobar, tras la supresión de tensión y al inicio de cada trabajo, que la zona de trabajos sin tensión se encuentra aislada de cualquier fuente de alimentación.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado antiestático (UNE-EN ISO 20344).	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa aislante de protección para trabajos en instalaciones de baja tensión (UNE-EN 50286), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 33

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial para arco eléctrico y cortocircuito (UNE-EN 166).	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Trabajos sin tensión==>Contactos electricos	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de material aislante para trabajos en tensión (UNE-EN 60903).	RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Contacto con hipoclorito sódico durante la reposición en fuentes.	M	M	M	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Contacto con hipoclorito sódico durante la reposición en fuentes.	M	M	M	Verificar el correcto estado de las etiquetas y la actualización de las Fichas de Seguridad de los productos químicos.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos==>Contacto con hipoclorito sódico durante la reposición en fuentes.	M	M	M	Utilizar equipos de protección individual recogidos en la ficha de datos de seguridad del hipoclorito sódico.	RD 374/2001
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Uso del vehículo ==> Prácticas inadecuadas==>Atropellos	M	M	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores que pueden hacer uso del vehículo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997
Observaciones: Los operarios deberán ser personas mayores de 18 años, con las aptitudes psico-físicas y sensoriales adecuadas.							
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Uso del vehículo ==> Prácticas inadecuadas==>Atropellos	M	M	M	Formar a los trabajadores encargados del manejo del vehículo de los riesgos derivados del uso, así como sobre las medidas de prevención y protección.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Uso del vehículo ==> Prácticas inadecuadas==>Atropellos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).	RD 773/1997
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 34

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión==>Accidente de tráfico	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en zonas con tránsito de vehículos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Exposición a agentes químicos	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Exposición a agentes químicos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Exposición a agentes químicos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-2).	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>Exposición a agentes químicos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Verificar la ejecución de los trabajos con riesgo de exposición al amianto, de manera que se realicen de acuerdo con el plan de trabajo con riesgo de exposición a establecido.	RD 396/2006
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	El lavado y descontaminación de la ropa de trabajo se realizará en la zona habilitado para ello en la nave, quedando prohibido que los trabajadores se la lleven a su domicilio para tal fin.	RD 396/2006
Observaciones: Los trabajadores disponen en la nave de lavadora/secadora .							

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 35

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Utilizar los equipos de protección establecidos en el Plan de trabajo con riesgo de exposición a amianto	RD 396/2006
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección combinada contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388) y riesgo químico (UNE EN 374)	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial (UNE-EN 166).	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas).	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Fibras de amianto ==> Por vía inhalatoria==>En tareas de mantenimiento, reparación y conexiones de redes de abastecimiento	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección química frente a partículas sólidas suspendidas en el aire (ropa tipo 5) (UNE-EN 13982).	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>GASES QUE SE DESPRENDEN EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO (ACIDO SULFHIDRICO,..)	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 36

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada==>GASES QUE SE DESPRENDEN EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO (ACIDO SULFHIDRICO,..)	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral para gas y polvo fino (UNE-EN 166).	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Exposición a ruido	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Exposición a ruido	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido==>Exposición a ruido	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Exposición a vibraciones	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo==>Exposición a vibraciones	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1311/2005
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos==>por contacto con aguas residuales o agua limpia estancada	M	M	M	Garantizar el correcto estado de conservación, mantenimiento y limpieza de los equipos de protección individual	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos==>por contacto con aguas residuales o agua limpia estancada	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos	RD 664/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 37

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)		
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos==>por contacto con aguas residuales o agua limpia estancada	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 664/1997
29	Psicosociales	Psicosociales==>Estrés laboral	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre el Riesgo general de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	Estrés NTP 318,349, 355, 438, 439 y 574
29	Psicosociales	Psicosociales==>Carga mental	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre el Riesgo de fatiga mental en el trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	Carga Mental NTP 179,445,534 y 575
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo ==> Espacios confinados==>Asfixia	B	A	M	Implantar el procedimiento de trabajo para espacios confinados.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo ==> Espacios confinados==>Asfixia	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas del trabajo en espacios confinados.	Ley 31/1995, NTP 223
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo ==> Espacios confinados==>Asfixia	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas del trabajo en espacios confinados. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo ==> Espacios confinados==>Asfixia	B	A	M	Autorizar a los trabajadores para la entrada en espacios confinados y con ello se garantizará que se han adoptado una serie de medidas fundamentales para que se pueda intervenir en el espacio confinado. Dicha autorización estará firmada por los responsables y debe ser válida sólo para una jornada de trabajo, debiendo firmarse un nuevo permiso en el supuesto de que se prolonguen los trabajos, especificándose las condiciones en el momento de la entrada en el recinto.	Ley 31/1995, NTP 223

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 38

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos				Establecer un permiso de trabajo que contemple entre otros, los siguientes puntos: - Área del permiso. - Fecha de entrada y tiempo de vigencia de la autorización. - Nombres de personas autorizadas a entrar, así como del personal que va a vigilar el área de trabajo. - Métodos de comunicación autorizados entre el exterior y los trabajadores, y teléfonos de emergencias. - Métodos de control y aislamiento que va a ser utilizados. - Resultados de los exámenes iniciales y periódicos de la atmósfera. - Procedimiento de trabajo a seguir.	Ley 31/1995, NTP 223
30	Otros riesgos	B	A	M	Verificar el cumplimiento del procedimiento de trabajo para espacios confinados.	RD 374/2001
30	Otros riesgos			d.n	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 39

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CHICLANA NATURAL S.A.					CENTRO: PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5 Chiclana De La Frontera (Cadiz)	
PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE PRODUCCION DEPARTAMENTO AGUA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 15	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 40

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

CADIZ, 11 de junio de 2019



Maria Jose Garcia Moreno
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de riesgos y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los propios trabajadores y mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del puesto de trabajo y del trabajador que lo ocupe y planificar las

medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en la fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Usuarios de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o socia) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- *Baja:* "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de los trabajadores.*
- *Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja:* "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".
- *Media:* "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.".
- *Alta:* "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e)**. **Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**.

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto."

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de Enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
CAMION LODOS 2059 GYD	MERCEDES 1829	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: Nº BASTIDOR: 464463 - PROPIEDAD						
CAMION LODOS 5735 JYJ	MECO REMAOP 180E	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: Nº CHASIS: ZCFA71TN202659756						
VEHICULO 3668 KYZ	FIAT PANDA	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO 3666KYZ	FIAT PANDA	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO 5108CND	PEUGEOT PARTNER	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						
VEHICULO CA-5539-BG	CITROEN BERLINGO	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						
VEHICULO 4962CVZ	OPEL COMBO 17DI	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						
VEHICULO 7875KHG	FIAT DOBLO	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO 8866CWG	OPEL COMBO	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						
CAMION 7042HSZ	IVECO VOLQUETE	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
FURGONETA 0488BWY	IVECO DAILY	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						
VEHICULO 4965JBL	RENAULT KANGOO	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO 0867JBP	RENAULT KANGOO	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO 8401JSF	FIAT PANDA	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: RENTING						
VEHICULO CA-1943-BB	NISSAN PATROL	Sí	Sí	Sí	Sí	VEHICULOS EMPRESA
Observaciones: PROPIEDAD						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 3_EvRiesPu_277691_108092

CHICLANA NATURAL S.A.

PG IND PELAGATOS, Calle del Progreso 3-5

Evaluación de riesgos laborales

Página 2

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a

través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

⁽¹⁾ Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	⁽⁴⁾ En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
⁽²⁾ Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
⁽³⁾ De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación,	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y

etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Procedimientos	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fabricación de auramina.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.</i> - <i>Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.</i> 	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fabricación de auramina.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.</i> - <i>Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.</i>

⁽¹⁾ Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
⁽²⁾ Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
⁽³⁾ Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	⁽⁷⁾ Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
⁽⁴⁾ En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁸⁾ Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en las siguientes tablas, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

Actividades y servicios en los cuales se deberán limitar las tareas a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

ACTIVIDAD LABORAL		
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales...)
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)
		Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)
	Profesoras de gimnasia	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios...)
		De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba...)
		De contacto repetido (boxeo, artes marciales...)
	Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía (paracaidismo, parapente)
		Riesgo de impacto pélvico indirecto repetido (rafting, esquí acuático, equitación)
	Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)
	OTRAS ACTIVIDADES	Residencias de ancianos en general
Personal sanitario (Enfermeras)		
Centro de atención a minusválidos físicos y/o psíquicos		Agresiones
		Cuidadoras, monitoras, Aux clínicas, limpiadoras...
		Personal sanitario (Enfermeras)
Peluqueras		
Profesoras		Guarderías y educación infantil
	Educación primaria	
	Educación secundaria	

ACTIVIDAD LABORAL		
	Socorristas piscinas	
	Guardias de seguridad	
	Personal sanitario	

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	CONDICIONES
RADIODIAGNÓSTICO	Radiología convencional	Barrera estructural
	Radiología dental no intraoral	
	Mamografía	
	Tomografía computarizada	
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros
	Radiología podológica	
	Densitometría ósea	
	Fluoroscopia con telemando	
	Fluoroscopia radioquirúrgica	
	Rx portátiles	
	Radiología intervencionista	
	Hemodinámica	
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada	
	Manipulación y administración de radiofármacos	
	Tomografía de emisión de positrones	
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal	
	Braquiterapia automática	
	Braquiterapia manual	
	Cobaltoterapia	
LABORATORIO DE RADIOINMUNOANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos	
	Marcaje directo con isótopos	

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.